CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 015-2026

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Neira Caldas, 7 de abril de 2026

Señores
FUNDACIÓN ENLAZANDO COLOMBIA FEC
NIT N° 901.371.838-4
MARTHA PIEDAD OLMOS ALMANZA
C.C N° 25.172.241
Carrera 4 #15-51 Apto 502 Edificio Oporto
Pereira, Risaralda

Apreciados Señores,

Me permito comunicarles que, la Alcaldía Municipal de Neira Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante el informe de evaluación publicado en el SECOP II, se tuvieron en cuenta las justificaciones y teniendo en cuenta el orden de elegibilidad hasta el tercer oferente con menor valor correspondiente a **FUNDACIÓN ENLAZANDO COLOMBIA FEC**, por consiguiente la administración municipal ha decidido aceptar su propuesta dentro de la **Invitación Publica Nro. 015 de 2026**, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

GENERALES:

1) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2) Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

6) Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS

1) Realizar la entrega bonos redimibles o tarjetas electrónicas en almacén en prendas de vestir que cumplan con las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester mínimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3 cms , Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldía de Neira y el nombre de la Secretaria de Movilidad; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	1
2	Camisa tipo polo hombre y dama: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1
4	Gorra en tela Lafayette con bordado parte delantera.	1
5	Chalecos en tela Lafayet con bordado parte delantera y espaldar.	1
6	Zapatos en cuero	1

2) Los bonos deberán ser entregados al supervisor del contrato y redimibles hasta el quince (15) de diciembre de 2026.

3) El contratista deberá garantizar que las prendas de vestir entregadas por medio de bonos deben ser en materiales nuevos, en adecuadas condiciones de conservación y de calidad.

4) Garantizar que las prendas entregadas por medio de bonos sean de óptima calidad, con una garantía mínima de dos (2) meses.

5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.

6) Realizar la entrega de los bonos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas, e indicar de manera precisa los establecimientos de comercio donde los mismos podrán ser redimidos por los empleados.

7) Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación y restituir los que se encuentren defectuosos o no cumplan con sus condiciones de desempeño mínimas.

8) Cada uno de los artículos a suministrar deben ser de buena calidad que cumplan los requerimientos exigidos por el supervisor.

9) Las entregas de los bonos deberán ser en las fechas que señale el supervisor del contrato de conformidad con las fechas establecidas por la Ley para la entrega de dotación a los servidores públicos que tenga derecho a ella.
10) Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento.
11) Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos.
12) Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.
13) El contratista deberá contar con punto físico alrededor del departamento de Caldas, permitiendo que los funcionarios puedan asistir de manera presencial para redimir los bonos o tarjeta electrónica
14) El contratista deberá garantizar sea inmerso en el bono o por certificado que el suministro de los mismos será exclusivo para prendas de vestir y calzado.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3) Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5) Realizar la supervisión del contrato.
6) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato. Dicho presupuesto se ejecutará por el sistema de **MONTO AGOTABLE** y según oferta económica presentada así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/UNIT
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester mínimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3 cms , Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldía de Neira y el nombre de la Secretaria de Movilidad; Mangas largas y puños con botón. Y	1	$75.050

	LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.		
2	Camisa tipo polo hombre y dama: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	$61.225
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1	$79.000
4	Gorra en tela Lafayette con bordado parte delantera.	1	$35.550
5	Chalecos en tela Lafayet con bordado parte delantera y espaldar.	1	$114.550
6	Zapatos en cuero	1	$102.700
VALOR TOTAL ITEMS			**$468.075**
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE			**$40.000.000**

EL MUNICIPIO efectuará los pagos mediante actas parciales recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida por este última, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de Neira Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 262 del 13 de marzo de 2026.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público, Jefe de Oficina de Talento Humano del municipio de Neira Caldas quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: *Julián Andrés Román García*
Contratista Dirección Administrativa y de Contratación

Revisó: *Elkin Andrés Patiño Albino*
Director Administrativo y de Contratación

Vo.Bo: *Jorge Iván López Diaz*
Abg. Asesor Jurídico Externo